

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 17 de mayo de 2011

Número 93

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2480	GOBIERNO DE ARAGÓN	2497
2994 ... CONTRATACIÓN	2480	2857 ... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2497
..... SERVICIO PROVINCIAL		2858 ... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2498
..... SERVICIO PROVINCIAL SERVICIO PROVINCIAL	2498
AYUNTAMIENTOS	2480	Administración del Estado	
2974 ... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - URBANISMO	2480	MINISTERIOS	2498
2931 ... AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA	2480	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2498
2932 ... AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES	2480	2907 ... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2498
2933 ... AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	2480 COMISARÍA DE AGUAS	2498
2934 ... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2481	2980 ... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2498
2970 ... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2481 COMISARÍA DE AGUA	2498
2971 ... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2481	2981 ... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2498
2935 ... AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	2481 COMISARÍA DE AGUA	2498
2936 ... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2482		
2937 ... AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO	2482		
2942 ... AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO	2482		
2943 ... AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO	2482		
2945 ... AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL	2483		
2946 ... AYUNTAMIENTO DE IGRÍES	2483		
2947 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2483		
2967 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2487		
2968 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2488		
2975 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2488		
2948 ... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	2488		
2951 ... AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA	2488		
2953 ... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	2489		
2954 ... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2490		
2956 ... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2490		
2957 ... AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	2490		
2958 ... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	2490		
2959 ... AYUNTAMIENTO DE BORAU	2490		
2960 ... AYUNTAMIENTO DE BORAU	2490		
2962 ... AYUNTAMIENTO DE JACA	2490		
2963 ... AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN	2494		
2964 ... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2494		
2965 ... AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	2496		
2966 ... AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	2496		
2969 ... AYUNTAMIENTO DE BROTO	2496		
2972 ... AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	2496		
2973 ... AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	2496		
2976 ... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	2496		
2982 ... AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO	2497		
ENTIDADES LOCALES	2497		
2939 ... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	2497		
MANCOMUNIDADES	2497		
2983 ... MANCOMUNIDAD FORESTAL DE			
..... ARAGÜÉS DEL PUERTO-JASA	2497		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	2497		
2923 ... AYUNTAMIENTO DE AGUERO	2497		
2961 ... AYUNTAMIENTO DE FAGO	2497		

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CONTRATACIÓN

2994

ANUNCIO

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 25 de abril de 2011, por el que se rige la contratación del servicio de atención a usuarios de la red de telecentros de la Diputación Provincial de Huesca, se publica la siguiente corrección:

En la página núm. 2, donde dice –Ñ-CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA, GRUPO V, SUBGRUPO 3, TIPO DE SERVICIO Servicios de telecomunicaciones, CATEGORÍA a- debe figurar en blanco por no exigirse clasificación empresarial, al no tratarse de un contrato que requiera la misma, exigiendo únicamente la solvencia económica y técnica señalada en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 12 de mayo de 2011.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, por lo que los plazos indicados en el anuncio publicado en el BOP núm. 81, de fecha 28 de abril de 2011, se computarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, a 12 de mayo de 2011.- El presidente. Firmado: Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

URBANISMO

2974

EDICTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación a D.ª MARÍA JESÚS BONED GAYAN con domicilio en la ciudad de HUESCA, de la Resolución adoptada mediante Decreto de la Alcaldía nº 2011001200, de 06 de abril de 2011, por el que se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA en el expediente de Orden de Ejecución abierto consecuencia de la edificaciones sin licencia situadas en la Parcela 191 del Polígono 6 de Rústica de Huesca, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar al interesado por medio del presente anuncio la concesión del TRÁMITE DE AUDIENCIA en el expediente de referencia por plazo de quince días, para que pueda ejercer su derecho de vista del expediente, formulación de alegaciones y presentación de todos aquellos documentos y justificaciones que estime oportunos en defensa de sus intereses.

A tal fin, por sí o por medio de representante acreditado, podrá tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución y del expediente en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral nº 1, segunda planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez publicada esta cédula en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la citada resolución a todos los efectos.

Una vez evacuado el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a dictar propuesta de resolución definitiva del expediente de referencia.

Contra el presente acto de trámite no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo.

Huesca, a 4 de mayo de 2011.- El alcalde, Luis Felipe Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

2931

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2011, se adjudicó el contrato de suministro de INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES basada en tecnología WiMAX, consistente en LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS NÚCLEOS DE ESDOLOMADA, LA HUERTA, SERRADUY Y SAN ESTEBAN DEL MALL lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ISABZENA
b) Número de expediente: 3-2011
c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <https://sede-isabena.dehuesca.es>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: SUMINISTROS

b) Descripción: INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES basada en tecnología WiMAX, consistente en LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS NÚCLEOS NÚCLEOS DE ESDOLOMADA, LA HUERTA, SERRADUY Y SAN ESTEBAN DEL MALL

c) CPV: 32522000-8

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Base imponible: 38.850,00 euros. IVA % 18
18 Importe total 45.843,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo de 2011

b) Contratista: EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.

c) Importe de adjudicación. Base imponible: 38.850,00 euros. IVA % 18
Importe total 45.843,00 euros.

En Isábena, a 10 de mayo de 2011.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

2932

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo información pública sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente la modificación nº 2 del Presupuesto General para el 2010, mediante la modalidad de suplemento de crédito, procediendo a su publicación resumida por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO.

Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y de Servicio	11.500,00 €
Capítulo III Gastos Financieros	70,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes	250,00 €
Capítulo VI Inversiones Reales	505,00 €
Total Suplementos	12.325,00 €

FINANCIACIÓN

BAJAS DEL PRESUPUESTO de GASTOS

Capítulo I Gastos de Personal	485,00 €
MAYORES INGRESOS	
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos	15,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes	5,00 €

REMANENTES LIQUIDOS DE TESORERIA

Capítulo VIII Activos financieros	11.820,00 €
Total financiación	12.325,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Loscorrales, a 15 de abril de 2011.- El alcalde, José María Laborda Mongio.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

2933

EDICTO

Se exponen al público los padrones de agua del 1º trimestre de 2011, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Dos meses contados a partir del siguiente a la finalización de la exposición pública.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista los recargos e intereses que correspondan.

Lo que se anuncia por el presente EDICTO en cumplimiento del Art 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Angüés, a 10 de mayo de 2011.- El alcalde, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**2934****DECRETO Nº 574**

Esta Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, del Padrón Municipal de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del 1º sem./2011, así como Tasas por entrada de vehículos y vados, por ocupación de vía pública con veladores, por desagüe de canalones y por Ocupación de suelo y vuelo de la vía pública, todas ellas correspondientes al año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento general de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con las de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasa municipales anteriormente citados y con el artº 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria queda fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 hasta el 30 de junio de 2011, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5%; y una vez notificada la providencia de apremio y antes de que se acabe el plazo dado en la misma, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más costas del procedimiento; y si se hace efectiva la deuda una vez finalizado el plazo dado en Providencia de Apremio, un recargo del 20% mas intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, más costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fueses, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, 10 de mayo de 2011.-El alcalde, Jesús Lasierra Asín.-Ante mi el secretario acctal., Gonzalo Jiménez Yagüe.

2970**ANUNCIO**

Por resolución de Alcaldía nº 573/2011 de 10 de mayo de 2011 y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases para la concesión de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica en los Pueblos del municipio de Sabiñánigo (Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de 1 de septiembre de 2010), se aprueba la Convocatoria Anual del año 2011.

Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P de Huesca.

Justificación: Se admitirán facturas y documentos justificativos de las inversiones realizadas desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2012. El plazo de justificación finalizará ese mismo día.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sabiñánigo, 10 de mayo de 2011.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

2971**EDICTO**

Habiéndose intentado notificar, por intento de dos veces, la baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Sabiñánigo, y no habiendo sido posible a Dª María Ángela Martínez Aguilera, titular del documento 5034599.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se realiza por medio presente anuncio, que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y cuyo texto es el siguiente:

«Jesús Lasierra Asín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiendo recibido petición por parte del propietario de la vivienda sita en calle Serrablo, 63, 6º B. del municipio de Sabiñánigo, para que se proceda a dar de Baja de Oficio a Dª María Ángela Martínez Aguilera por figurar en esta vivienda pero no residir en ella:

Visto que del informe de la Policía Local se desprende que es cierto que no reside en dicha vivienda.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Por el presente Decreto de Alcaldía.

RESUELVO

1.- Incoar expediente de Baja de Oficio a Dª María Ángela Martínez Aguilera
2.- Conceder audiencia a la interesada por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación, a fin de que alegue lo que estime conveniente.»

Lo que se notifica indicando que el plazo de alegaciones es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

Sabiñánigo, 11 de mayo de 2011.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA**2935****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2011, que se hace público resumido por capítulos:

1.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Prog	Cap	Art	Conc	Subc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	Crédito Definitivo
920	6	62	626	62600	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	0	591,90 €	591,90
					TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			591,90

2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Prog	Cap	Art	Conc	Subc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	Crédito Definitivo
151	6	61	619	61900	CASA FERRABRÁS:II Y III FASE	137.686,20	28140,33	165.826,53
151	6	61	619	61901	CASA FERRABRÁS:IV Y V FASE	160.000	6.141,21	166.141,21
151	6	61	619	61902	EQUIPAMIENTO HOGAR DEL JUBILADO	21.554,17	21,29	21.575,46
151	6	61	619	61904	OTRAS REPARACIONES EDIFICIO SOCIOCULTURAL	12.600	5.802,98	18.402,98
169	6	63	632	63200	REMODELACIÓN EDIFICIO SOCIOCULTURAL	109.945	9.122,76	119.067,76

Prog	Cap	Art	Conc	Subc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	Crédito Definitivo
338	2	22	226	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000	3607,66	93.607,66
920	1	12	121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.184,95	7.357,89	15.542,84
920	2	22	227	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DPH	7.300	25.831,60	33.131,60
920	4	46	465	46500	A COMARCAS:BAJO CINCA	36.700	2.495,76	39.195,76
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO							88.521,48	

3.-TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN**BAJAS DE CRÉDITO**

Prog	Cap	Art	Conc	Subc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	Crédito Definitivo
920	1	12	120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.726,83	- 463,03	18.263,80
920	1	13	130	13000	LABORAL FIJO	72.605,27	- 1.681,09	70.924,18
TOTAL BAJAS DE CREDITO							2.144,12	

ALTAS DE CRÉDITO

Prog	Cap	Art	Conc	Subc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	Crédito Definitivo
011	9	91	913	91300	PRESTAMO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	11.243,41	+ 2.144,12	13.387,53
TOTAL ALTAS DE CREDITO							2.144,12	

2º. FINANCIACIÓN : Esta modificación se financia con cargo a:**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Art.	Conc	Subconc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	Crédito Definitivo
7	76	761	76103	DE DIPUTACIÓN:MATERIAL INFORMATICO	0	414,33	414,33
8	87	870	8700	REMANENTE DE TESORERIA:GASTOS GENERALES	0	88.699,05	88.699,05
TOTAL							89.113,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torrente de Cinca, a 9 de mayo de 2011.- El alcalde, José Evaristo Cabistañ Cuchí.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**2936****ANUNCIO**

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 932-A/2011, de 10 de mayo, por el que se resuelve:

«Finalizado el día 6 de mayo de 2011 el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para presentar, en su caso, reclamaciones o, solicitar la subsanación de errores materiales o de hecho, del procedimiento selectivo para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Archivo, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, convocado mediante Decreto 656-A/2010, de 3 de mayo,

Visto el escrito de rectificación de error material presentado el 27 de abril por D.ª M.ª Camino Pastrana Santamarta.

RESUELVO:

«PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección antes indicado.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Miriam Aranda Motis	73.201.826W
Gisela Ardanuy Franco	18.037.795E
Laura Berné Ballesteró	73.260.314R
Blanca Pilar Calavera Palacio	18.053.162W
Ascensión Gonzalo Til	17.142.415D
María Horriño Altemir	49.017.435L
Victor Iglesias Pascua	46.737.292G
Daniel Jimeno Uriel	29.123.019M
Mª Aranzazu Pagola Marina	78.972.885Q
Jesús Paraíso Gros	17.999.373X
Mª Camino Pastrana Santamarta	09.797.221A
Pabla Pueyo Consejo	18.050.450G
Blanca Torres Subías	18.042.668L
José Tomas Velasco Sánchez	17.749.302H

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barbastro, 10 de mayo de 2011.- El alcalde, Antonio J. Coscolluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO**2937****ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la instalación de un secadero de cereales en la parcela 5045 del polígono 501 del TM de Poleñino (Huesca), calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Poleñino, mayo de 2011.- El alcalde, Juan José Rodríguez Torres.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO**2942****ANUNCIO**

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente 1/2010 del presupuesto del Ayuntamiento de Albalatillo para el ejercicio del año 2010, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de febrero de 2011, y publicado en el BOP nº 65 de 4 de abril de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva definitivo el acuerdo adoptado, según lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.-	GASTOS DE PERSONAL	4.750,00 €
CAPITULO II.-	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	16.300,00 €
CAPITULO III.-	GASTOS FINANCIEROS	350,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		21.400,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO III.-	TASAS, Y OTROS INGRESOS	21.400,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		21.400,00 €

Albalatillo, 9 de mayo de 2011.-El alcalde, José Andrés Casaña Luna.

2943**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Albalatillo para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de febrero de 2011, publicado en el BOP N° 65 de fecha de 4 de abril de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado y se publica a continuación su resumen por capítulos, tal como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	22.105,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.624,00
3	GASTOS FINANCIEROS	750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.950,00
6	INVERSIONES REALES	153.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		275.129,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.480,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.389,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	230,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.530,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		275.129,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Personal funcionario: Secretario Interventor, en agrupación con el Ayuntamiento de Huerto, Alberuela de Tubo, Albalatillo y Castelflorite. Grupo A2, Nivel 26.

- Personal contratado: 1 auxiliar administrativo.

Albalatillo, 9 de mayo de 2011.-El alcalde, José Andrés Casaña Luna.

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

2945

ANUNCIO**APROBACION Y COBRO PADRON DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO 1º TRI. 2011**

Aprobado el Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable y de Canon de Saneamiento del 1º trimestre de 2011. por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2011, se comunica a los abonados que dicho Padrón queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal por el plazo de quince días, al objeto de poder presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Así mismo se pone de manifiesto que el período de recaudación voluntaria será el comprendido entre el día 29 de abril al 29 de junio de 2011, transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

AGUA POTABLE. Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berbegal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los Padrones o matrículas. Contra su desestimación expresa o presunta. cabe recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO. Con carácter potestativo. recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Berbegal, a 6 de mayo de 2011.- El alcalde, Miguel Angel Puyuelo López.

AYUNTAMIENTO DE IGRÍÉS

2946

ANUNCIO-NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2011 se acordó lo siguiente:

«Decreto de Alcaldía 43-2011:

Visto que con fecha 28 de enero de 2011 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de D. ANTONIO FERNANDO LOPES DE ALMEIDA, D. LUIS BATISTA NUNES, D. MIRCEA FLONTAS, D.ª ALINA CARJILA Y D. EDUARDO ANAREI FLONTAS CARJILA, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2011 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causas: incumplimiento del deber de residencia habitual en el Municipio de Igríés.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. ANTONIO FERNANDO LOPES DE ALMEIDA, D. LUIS BATISTA NUNES, D. MIRCEA FLONTAS, D.ª ALINA CARJILA Y D. EDUARDO ANAREI FLONTAS CARJILA por incumplimiento del deber de residencia habitual en el Municipio de Igríés.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. No remitir a los municipios en los que residen habitualmente D. ANTONIO FERNANDO LOPES DE ALMEIDA, D. LUÍS BATISTA NUNES, D. MIRCEA FLONTAS, D.ª ALINA CARJILA Y D. EDUARDO ANAREI FLONTAS CARJILA dentro de los diez primeros días del próximo mes la correspondiente alta, por desconocer su paradero actual.

CUARTO. Notificar a los interesados su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

QUINTO. En el caso de que no hubiera sido posible notificar a los interesados por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar a los interesados, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, que se les procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Igríés, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Igríés, a 7 de mayo de 2011.-La secretaria, Francisca Castellón Felices.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

2947

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Monzón, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para el transporte de jóvenes estudiantes en Monzón año 2011, bases que figuran en Apéndice a este acuerdo.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 8.000 € suma total de estas ayudas para el año 2011, con cargo a la partida 2011-337-22653 «Actividades Área de Juventud Subvención Transporte» del Presupuesto General de la Corporación para el 2011, por un importe de 8.000 €

3º.- Convocar dichas ayudas.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de las ayudas a que se refieren aquéllas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes, para su conocimiento por los destinatarios de tales ayudas.

5º.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía der Juventud y a la Unidad de Intervención a los a los efectos procedentes.»

APENDICE AL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 27 DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRASPORTE DE JÓVENES ESTUDIANTES

AÑO 2011

Primera.-Objeto de la convocatoria.

La finalidad de las ayudas al transporte escolar es contribuir, en la medida de lo

posible, a paliar el gasto de transporte que los jóvenes estudiantes tienen como consecuencia de su traslado a lo largo del curso 2011. Además de favorecer que los jóvenes vengan más asiduamente a su localidad de residencia.

Estas ayudas se otorgarán a aquellos que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases hasta agotar el crédito previsto a tal efecto en el presupuesto municipal.

Segunda.-Régimen jurídico. –

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Tercera.-Cuantía y aplicación presupuestaria.

El Ayuntamiento de Monzón destinará al menos la cantidad de 8.000 € consignada en la correspondiente partida del Presupuesto General de la Corporación 2011, para Becas al transporte escolar.

La cuantía de la ayuda a percibir por el beneficiario no podrá superar el importe

máximo de 250,00 € con el límite del crédito consignado.

Para la asignación económica de las solicitudes presentadas se procederá a realizar la selección por renta y orden de solicitud, hasta el máximo antes indicado y el límite de crédito consignado, según los criterios enunciados en la base quinta de la presente convocatoria.

Las cantidades económicas se valorarán en función de la distancia en kilómetros de la localidad de origen a la ciudad donde se estén cursando los estudios.

De 30 Kmts. A 100 Kmts 90 €

De 101 kmts. A 300 Kmts 150 €

A partir de 300 kmts. En territorio nacional 200 €

A partir de 300 kmts. En territorio internacional 250 €

Cuarta.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Jóvenes entre los 18 y 26 años de edad.

b) Deberán estar empadronados en el municipio de Monzón .

c) Cursen alguno de los siguientes estudios, con carácter presencial:

Estudios universitarios oficiales o del mismo orden cursados a más de 30 kmts. De distancia de Monzón.

Quinta.-Criterios de valoración.

Las ayudas se concederán según los siguientes criterios de valoración.

a) Nivel de rentas obtenidos según los siguientes cálculos:

Declaración de renta del 2011 en la que figure el interesado , multiplicado por el factor de corrección correspondiente, dividido por los miembros que figuran en la misma.

- 1 miembro factor de corrección 1

- 2 miembros factor de corrección 1,5

- 3 miembros factor de corrección 1,7

- 4 miembros factor de corrección 1,9

- 5 ó más miembros factor de corrección 2

b) Orden de solicitud

Sexta.-Compatibilidad.

Las ayudas que se concedan en la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayudas que reciban los beneficiarios para este mismo fin. Séptima.-Principios de procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Para la resolución de la convocatoria se formará una Comisión compuesta por el Concejal de Juventud, un representante del Patronato de Cultura, un representante de Espacio Joven y un trabajador de la Concejalía de Juventud a modo de secretario. Dicha comisión tendrá como funciones estudiar los casos según los requisitos de estas bases y elaborar una lista de beneficiarios.

La convocatoria será resuelta por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Monzón a propuesta del Concejal de Juventud, previa elaboración de dicho listado por dicha Comisión.

Octava.-Solicitudes y plazo de presentación

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón – Concejalía de Juventud -, conforme al modelo que se establece en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 4 o en cualquiera de las formas previstas en el art.38.4 de la Ley30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común (LPAC), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

b) El plazo para presentar dicha solicitud finaliza el 22 de septiembre de 2011.

c) Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en estas Bases se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días naturales la acompañe o subsane, con indicación de que si no lo hiciera, se le dará por desestimada su petición.

d) Para más información en Espacio Joven de Monzón Parque Azucarera s/n 22400 Monzón

Novena.-Documentación a aportar .

a) Solicitud (Anexo I)

b) Fotocopia del DNI del solicitante

c) Fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2010/2011 .

d) Certificado de empadronamiento en el Municipio de Monzón.

e) Anexo 2 : información de la Unidad Familiar a la que pertenece

f) Fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2010.

Certificado de ingresos familiares para las personas que no tengan la obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que no hayan solicitado la devolución del IRPF o documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

g) Tickets originales de los desplazamientos efectivamente realizados por el solicitante hasta el 200 % del valor que se solicita. Ordenados y grapados a la tabla adjunta.(Anexo 3) .

h) Certificado bancario del titular de la cuenta a nombre del solicitante en que se debe hacer la transferencia bancaria en caso de concesión de la ayuda. Si no es titular de la cuenta deberá constar la autorización del titular e identificar a la persona a cuyo nombre está la cuenta. (Anexo 4)

i) La solicitud implicará la autorización para que el Ayuntamiento de Monzón pueda solicitar la información de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con otras Administraciones Públicas.(Anexo 5)

Décima.- Resolución y notificación

Las solicitudes se ordenarán según lo indicado en la base quinta, estableciendo un plazo máximo para resolver y notificar por parte del Ayuntamiento de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y subsanación de las posibles deficiencias.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido notificada la resolución se podrán entender por desestimadas las solicitudes.

En relación a las solicitudes admitidas, se les enviará una resolución en la que constará de manera expresa el importe concedido.

Undécima.- Pago de las ayudas.

El importe de las ayudas se abonarán mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyos códigos identificativos hayan sido aportados junto con la solicitud. Transitoria Primera:

Se establece para este primer año 2011 presentar justificación del 100% del importe solicitado. Para las convocatorias siguientes de los próximos años, será necesario presentar el 200 % del importe de la beca solicitado.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS PARA EL TRASPORTE DE JÓVENES ESTUDIANTES DE MONZÓN 2011

Concejalía de Juventud Ayuntamiento de Monzón – Espacio Joven Monzón

A la Atención:

Sr. Alcalde de Monzón

Ayuntamiento de Monzón

Plaz. Mayor, 4 - 22400 Monzón (Huesca)

D. D.N.I.

vecino de Monzón, en 22400 Monzón (Huesca) SOLICITA :

LA CANTIDAD DE (marcar con una X) :

90 €	150€
200 €	250 €

Y que conforme a las Bases de dicha convocatoria presenta la siguiente documentación a:

- Solicitud firmada por el interesado (Anexo 1)

- Fotocopia D.N.I. del solicitante (por ambos lados)

- Anexo 2: miembros de la Unidad Familiar.

- Certificado de empadronamiento en el Municipio de Monzón del solicitante

- Fotocopia compulsada de la declaración de Renta del año 2010 suya o en la que esté incluido.

(en caso de no estar obligado a declarar certificado de ingresos familiares o documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar)

ANEXO IV CERTIFICADO BANCARIO DE CUENTA

Nombre o Razón Social	DNI o CIF
_____	_____
Dirección	

Código Postal	Población
_____	_____
Firma y Sello:	
Lugar y fecha: _____, de _____ de 2007	

ENTIDAD BANCARIA Código IBAN (Código Internacional Cuenta)

--	--	--	--

IBAN: ES

--	--

--	--	--	--

Entidad

Sucursal

Dígito Control

--	--

Población

Certificamos la existencia de la cuenta referenciada, abierta a nombre del titular arriba indicado.

Nº Cuenta

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CODIGO BIC

--	--	--	--	--	--	--	--

La entidad bancaria,¹

Firma y sello.

¹ **IMPORTANTE RELLENAR EL CÓDIGO IBAN Y EL CODIGO BIC.**

ANEXO V

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA CONSULTAR DATOS TRIBUTARIOS
SOLICITUD AYUDAS PARA EL TRASPORTE DE JÓVENES ESTUDIANTES DE MONZÓN
2011**

Concejalía de Juventud Ayuntamiento de Monzón- Espacio Joven Monzón

D. D.N.I.
vecino de Monzón,

en 22400 Monzón (Huesca) ,
cómo Solicitante de Ayuda para el trasporte de jóvenes estudiantes de Monzón 2010 :

**AUTORIZA A AYUNTAMIENTO DE MONZÓN , a solicitar de la Agencia Tributaria Estatal de
Administración Tributaria , información tributaria relativa a :**

**Estar al corriente de obligaciones tributarias
Renta de las personas físicas del año 2010**

FIRMADO:

Monzón, de De 2011

IMPORTANTE:

1. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.
2. El firmante declara bajo su responsabilidad no estar inhabilitado por sentencia judicial para la obtención de ayudas y subvenciones.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En Monzón, a 5 de mayo de 2011.-El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2967

ANUNCIO

Esta concejal delegada de Personal ha emitido el Decreto N° 716-P/2011 de 5 de mayo, que literalmente dice:

«Mediante Decreto 281-P/2011 se convocó concurso oposición para cubrir una plaza de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y se aprobaron las bases del mismo, que fueron publicadas en el BOP de Huesca n° 42, de fecha 2 de marzo de 2011, y en el Boletín Oficial de Aragón n° 51, de fecha 11 de marzo de 2011.

Dentro del plazo de presentación de instancias, iniciado el 23 de marzo de 2011, día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la convocatoria, se han presentado las que se indican.

Vista la Cuarta de dichas bases, y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en materia de personal mediante Decreto 340/2010, de 8 de marzo.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para cubrir la plaza de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica:

ADMITIDOS		
1.- ABILLA	RIBA	MONTSERRAT
2.- BAS	NADAL	Mª CARMEN
3.- BONED	COR	AMANDA
4.- BROTA	PERELLA	Mª ASUNCION
5.- BUETAS	SANJUAN	MARIO
6.- CALVO	CHAUVELL	Mª EUGENIA
7.- FAJARNES	GABAS	ANA ISABEL
8.- GRACIA	SARASA	Mª SONIA
9.- HERNANDEZ	POSADA	CARLOS
10.- LALIENA	CORBERA	MARIA
11.- LOBAN	ACERO	MARIA
12.- MORENO	BARTOLOME	DANIEL
13.- PANADES	ANDREU	SARA
14.- PASTOR	ESTRADA	ESMERALDA
15.- RODRIGUEZ	MORENO	ANA BELEN
16.- TRICAS	RIVARES	ANGEL LUIS
17.- ZAMORA	CANALS	MARTA

1.- CORTILLAS
2.- SANCHEZ

EXCLUIDOS:

MARTIN
CORONAS

Mª ELENA (1)
VERONICA (1)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1) No haber presentado DNI

Segundo.- Se aprecian deficiencias en la documentación relativa a los meritos en los siguientes casos:

LOBAN ACERO, MARIA (1)

PASTOR ESTRADA, ESMERALDA (2)

(1) La deficiencia apreciada consiste en que ha presentado la citada documentación sin compulsar.

(2) La deficiencia apreciada consiste en que la acreditación de determinados servicios prestados no se hace mediante el documento exigido por las bases.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOP de este decreto, para subsanación de los defectos indicados en los apartados primero y segundo de la parte resolutive de este decreto.

Cuarto.- El primer ejercicio de la oposición (de carácter teórico), se realizará el 18 de Julio de 2011, a las 10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Quinto.- La actuación de los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición comenzará por la actuación de la aspirante Marta Zamora Canals.

Sexto.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.monzon.es

En Monzón, a 10 de mayo de 2011.- La concejal delegada de Personal, Elisa Sanjuán Castán.

2968

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento (Anexo de Personal del Presupuesto de 2011).

Conforme a lo establecido en la normativa de aplicación al caso, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta modificación definitivamente.

En Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2975

ANUNCIO

Sométase a información pública durante quince días naturales el expediente de declaración de Interés Social promovida por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., para la instalación de «Derivación de LAMT 25 KV «HIDRACINCA» a C.D. «Depuradora La Armentera Monzón» en el T.M. de Monzón, quedando el expediente a disposición en el Ayuntamiento de Monzón.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de la declaración de interés público, contenido en el 32 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Monzón, 6 de mayo de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

2948

EDICTO

D. Millán Sancho Cuartero con D.N.I 17.674.701Y ha solicitado de esta Alcaldía autorización de LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA para LEGALIZACIÓN DE APRISCO, a ubicar en Polígono 17 parcela 62 de Sariñena.

De acuerdo con el artículo 65-2 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública, por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, para que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sariñena, a 6 de mayo de 2011.- El alcalde-presidente, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA

2951

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2010 aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de Abril de 2010, se convoca concurso, por el sistema de promoción interna, para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación: 1 plaza de Administrativo, perteneciente al subgrupo C1 nivel 18.

Concluido el proceso selectivo el aspirante que apruebe el procedimiento y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo en el puesto objeto del sistema de promoción referido en estas bases.

SEGUNDA.-Requisitos de los aspirantes.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 22 del Convenio Colectivo para el personal laboral al que se encuentra adscrito el Ayuntamiento de Santa Cilia, así como los artículos 19.2 y 56.1 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitido al procedimiento será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a- Tener nacionalidad española, o en el caso de extranjero, estar en situación de poder ser personal laboral de una Administración Pública española, de acuerdo con los criterios del artículo 57 de dicho Estatuto.

b- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban como personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo Público.

e- Ser personal laboral fijo o indefinido en el Ayuntamiento de Santa Cilia y tener dos años de antigüedad en la categoría de auxiliar administrativo, desde la que se pretende acceder a la plaza objeto de la promoción interna.

f- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación de II Grado, o equivalente, conforme a la DT .3ª en relación con el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, EBEP, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, en cada caso; o de una antigüedad de diez años o más en una categoría o grupo inferior, o 5 años y la realización de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

TERCERA.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cilia, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Huesca.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta número 3189 0249 13 1078410527 de Multicaja de Santa Cilia, el importe de los derechos de examen que se establecen en 6 euros.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.
- De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, a través de las bases, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cilia con la finalidad de valorar su candidatura.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

En dicha Resolución se señalará un periodo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOP y para subsanación de defectos en las solicitudes, y se indicarán lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador.

Si durante el plazo citado se presentaren escritos de subsanación de defectos, se dictará nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP y en el Tablón de anuncios. Si transcurriera dicho plazo sin que se presenten dichos escritos, la lista inicialmente aprobada quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un empleado público funcionario de carrera o personal laboral fijo perteneciente al Comarca de la Jacetania o Administración Local.

VOCALES:

Un empleado municipal con titulación igual o superior. La pertenencia al Tribunal es a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de alguien.

Los vocales habrán de ostentar titulación igual o superior a la requerida para la provisión de la plaza objeto de la convocatoria.

El alcalde dictará resolución nombrando a los miembros titulares o suplentes del tribunal, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 218 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art 29 de la mencionada ley.

SEXTA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento el proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a este procedimiento, a los efectos procedentes.

SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso. En el concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) La antigüedad en la plaza, desde la que concursa, de categoría o grupo inferior a la de la plaza objeto del presente procedimiento, siempre que la misma haya consistido en el desempeño de funciones propias del área profesional correspondiente a esta última.

b) 7.2.- La calificación del concurso será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 para superarlo.

- Antigüedad reconocida: A razón de 0,5 puntos por año de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

- Perfeccionamiento profesional: Por titulaciones académicas correspondiente a grupos superiores al de la plaza convocada 1 punto.

- Por formación profesional relacionada con el puesto, a razón de 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 200 horas.

- Experiencia profesional para el puesto: Hasta 5 puntos.

De este modo, concluida la valoración de los distintos apartados de méritos acreditados y practicada la suma total de resultado, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan alcanzado o superado los 5 puntos, con indicación de la puntuación total obtenida por los mismos, así como de las puntuaciones parciales correspondientes a cada uno de los apartados que integran los apartados referidos.

OCTAVA.- Relación de aprobados y contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de valoración de méritos que se relacionan en la Base Séptima.

El presidente del Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima referida en la Base precedente, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida por cada uno de ellos. La citada relación se elaborará por orden de puntuación total obtenida por dichos aspirantes. Dicha relación contendrá propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Si ningún aspirante aprobará, el procedimiento se declarará desierto. En el caso de que el aspirante propuesto no presente en plazo la documentación a que se refiere la base siguiente, no reuniera los requisitos exigidos o renuncie a su contratación, antes de suscribirse el mismo, se podrán contratar al aspirante aprobado que siga en puntuación al inicialmente propuesto.

NOVENA.- Aportación de documentos y formalización del contrato.

El aspirante aprobado respecto del que el Tribunal haya propuesto su contratación dispondrá de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación en el Tablón de anuncios para aportar los documentos justificativos de los siguientes requisitos:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

- Declaración responsable, ante el alcalde, acreditativa del requisito a que se refiere el apartado de la Base Segunda.

- Acreditación de la titulación exigida, de la condición de antigüedad exigida en la Base Segunda, apartado f.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en citada Base Segunda, no podrá ser contratado como personal laboral fijo en la plaza objeto de esta convocatoria, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aportados tales documentos y acreditado el cumplimiento de los requisitos a que aquéllos se refiere, se adoptará acuerdo de contratación como personal fijo y será notificado al aspirante.

DÉCIMA.-Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige, además de por estas bases, por las normas siguientes, entre otras; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de los trabajadores y Convenio para el personal laboral de la Comarca de la Jacetania; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local

UNDÉCIMA.- Impugnación.

Esta Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrían ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cilia, Manuel Mañez Vivas.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

2953

ANUNCIO

CONTRATACIÓN DE LA BARRA DE FIESTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANFRANC ESTACIÓN Y CANFRANC PUEBLO AÑO 2011

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la prestación del servicio de Barra de Fiestas durante la celebración de las Fiestas Patronales de Canfranc Estación los días 15, 16 y 17 de julio (orquestas por la noche los días 15 y 16, y el día 17 una actividad por la noche a determinar) y de las Fiestas Patronales de Canfranc Pueblo los días 12, 13 y 14 de agosto (orquestas por la noche los días 13 y 14, y el día 12 una actividad por la noche a determinar), que los mismos podrán presentar sus propuestas económicas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 27 de mayo de 2011.

Igualmente se pondrá barra el día 9 de julio de 2011, en la fiesta de «Prefiestas»

Juntamente con las proposiciones económicas deberán ser presentados los precios a cobrar, los cuales serán aprobados por el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones

.. Presentación de la suscripción del correspondiente seguro de autónomo o compromiso de su suscripción.

- Abonar el 50% del importe de la adjudicación en el plazo de 5 días, contados desde el día siguiente al de la comunicación de la adjudicación.

Abono del restante 50% antes del 14 de julio de 2011. Precio mínimo de licitación base: 1.500,00 euros.

Canfranc, a 10 de mayo de 2011.-El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

2954

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de Abril de 2011, se acordó Aprobar INICIALMENTE el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Graus (Artículos 292, 293 y 294 de las Normas Urbanísticas.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes para su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 57 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón .

Graus, 5 de mayo de 2011.-La alcaldesa, Mª Victoria Celaya Coscolluela.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2956

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se da a conocer al candidato propuesto por el Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

De conformidad con las bases del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para proveer, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial), Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 15, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, publicadas en el BOP nº 89 de 13 de mayo de 2010, así como en el BOA nº 101 de 26 de mayo de 2010, se procede a la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador.

Atendida el acta del tercer y último ejercicio de la oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Fraga para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial), Grupo C, Subgrupo C2, (Equivalencia Grupo D), Nivel 15, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, del día veinticinco de febrero de dos mil once, y acta del día dieciséis de marzo de dos mil once se nombra a Dª YOLANDA FERNÁNDEZ ARZOLA como Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial), Grupo C, Subgrupo C2, (Equivalencia Grupo D), Nivel 15 perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria (Contrato laboral de carácter indefinido a tiempo parcial -dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos semanales-. La distribución de la jornada será de tres horas y cuarenta y cinco minutos de lunes a viernes y se realizará con carácter general en el siguiente horario: de las dieciséis horas y quince minutos a las veinte horas).

En Fraga, a diecinueve de abril de dos mil once.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

2957

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castillonroy, a 11 de mayo de 2011- El alcalde, Antonio Fondevila Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

2958

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 178 de 10 de mayo de 2.011, se ha aprobado inicialmente el «PROYECTO DE MODIFICACIÓN Nº 1 AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ESTACHO LANUZA DE SALLENT DE GÁLLEGO» aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Sallent 2.025, S.L.U.

El expediente se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales, en el periodo de exposición pública.

Lo que se expone al público a efectos de presentación de alegaciones por plazo común de veinte días, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 144 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

En Sallent de Gállego, a 10 de mayo de 2011- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BORAU

2959

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26/04/2011 ha aprobado inicialmente el expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de BORAU para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Borau, a 11 de mayo de 2011.- El alcalde, Daniel López Pérez.

2960

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Borau, por lo que se somete el texto a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de ese anuncio en el BOP, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Borau, a 11 de mayo de 2011.- El alcalde-presidente, Daniel López Pérez.

AYUNTAMIENTO DE JACA

2962

CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía Presidencia mediante Resolución de la Alcaldía ha resuelto convocar Oposición para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de policía local, de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, y las vacantes que se produzcan en la Plantilla hasta la fecha de celebración del proceso selectivo, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: NUMERA, DENOMINACION Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local de la plantilla de personal funcionario, por el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2010, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: POLICIA LOCAL

Número de Plazas: 1

Grupo: C2 Escala: ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Clase: POLICIA LOCAL

Categoría: POLICIA LOCAL

Sistema de provisión: OPOSICION LIBRE

SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de treinta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y BTP
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas.
- g) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo 2.

h) Tener una altura mínima de 170 centímetros, los hombres, y de 165 centímetros, las mujeres.

i) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el Curso de Formación.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y B.O.A y Tablón de Edictos de la Corporación. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,5 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

. Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

. Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

. Los aspirantes miembros de familias numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

. Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

c) Certificado médico en el que se acredite que el aspirante no padece ninguna de las exclusiones médicas indicadas en el Anexo 2 de esta convocatoria.

CUARTA: ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, pudiendo ser recusado por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. La resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: TRIBUNAL.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Jefe de la Policía Local de Jaca o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma, dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Huesca.

Podrá asistir con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Jaca.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

Podrán nombrarse Asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal los miembros que concurren en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

SEXTA: PROCESO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- 1.- Oposición.
- 2.- Curso de Formación, selectivo.

1.- La oposición consistirá en una fase previa de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al Curso de Formación, como segunda fase del proceso selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

a) Prueba de aptitud física: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuren en el Anexo 3 que acrediten la capacidad del aspirante. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Prueba de aptitud psicotécnica: Consistirá en la realización de uno o varios tests psicotécnicos encaminados a determinar la aptitud psicológica del aspirante y su adecuación o no al perfil necesario para el desempeño de las funciones propias de la plaza. Como complemento del test o de los tests y con la misma finalidad de éstos, los miembros del tribunal y/o los asesores de éste podrán realizar a los aspirantes una entrevista personal.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

b) Prueba de conocimientos generales: Constará de dos partes, eliminatorias cada una de ellas:

. Primera parte: consistirá en contestar un Tets de 100 preguntas con respuestas múltiples sobre el temario del Anexo 4, durante un plazo máximo de 60 minutos.

. Segunda parte: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema, propuesto por el Tribunal de entre los del Anexo 4 durante un plazo de 60 minutos.

Está segunda parte será leída por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, tras cuya lectura el Tribunal podrá solicitar las aclaraciones que estime oportunas

La puntuación a otorgar a esta prueba será de 0 a 10, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo, en cada una de las partes.

c) Prueba práctica: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador y la resolución de una prueba práctica a efectuar en ordenadores del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, relacionada con el paquete integrado MICROSOFT OFFICE valorándose los conocimientos en Ofimática.

La puntuación a otorgar a esta prueba será de 0 a 10, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

El Orden de actuación de los aspirantes será el que se establezca, previo sorteo, por el Tribunal Calificador.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Las pruebas podrán ser realizadas en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

OCTAVA: CALIFICACIONES.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base séptima.

NOVENA: LISTA DE APROBADOS.

Concluida cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las Oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y BTP
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.
- Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismos del que dependieren, para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de algo de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el Curso de Formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

UNDECIMA: CURSOS DE FORMACION.

Los aspirantes que superen la fase de selección, seguirán un Curso de Formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Municipio de Jaca y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses. Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en un segundo curso.

DUODECIMA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Concluido el Curso de Formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieran superado, los cuales deberán acreditar en las Oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A y BTP exigidos en la convocatoria.

Comprobando este último requisito, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento.

DECIMOTERCERA.-IMPUGNACION Y SUPLETORIEDAD.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Jurídico Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

D....., mayor de edad, con D.N.I. número:.....

Y con domicilio en c/.....

De....., ante V.I. comparece y

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, en el «Boletín Oficial de de»

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Jaca.

Jaca, a de de 2011

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

ANEXO 2

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS.

1.- Talla. Estatura mínima: estatura mínima de 170 centímetros, los hombres y de 165 centímetros, las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el Tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.-Ojo y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.-Queratotomía radial.

4.1.3.-Desprendimiento de retina.

4.1.4.-Estrabismo.

4.1.5.-Hemianopsias.

4.1.6.-Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato Locomotor.

4.3.1.1.-Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2.-Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular)

4.3.1.3.-Atrofias totales y relativas a los miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4.-Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5.-Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6.-Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7.-Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxodemorales en bipedestación.

4.3.1.8.-Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9.-Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10.-Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11.-Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos del pie.

4.3.1.12.-Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13.-Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14.-Otras alteraciones que, a juicio del Tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gástrica y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.-Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg en presión sistólica (varices)

4.3.4.-Aparato respiratorio: Asma bronquial, labroncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.-Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO 3

PRUEBAS FÍSICAS

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar estilo libre una distancia de 50 metros, en un tiempo máximo de 60 segundos.

d) Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida entre la posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO 4

PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS GENERALES.

A) Derecho Constitucional y Administrativo.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3.- El Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. La notificación del acto administrativo: su práctica. Términos y plazos en el procedimiento: días y horas hábiles. Forma de practicar la notificación.

Tema 4.- El Administrado: Conceptos y clases. Actos jurídicos del Administrado. Peticiones y solicitudes. Documentos administrativos: clases de documentos, regulación legal. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 5.- Estatuto de Autonomía de Aragón. Estructura. El título preliminar. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencia de la Comunidad Autónoma en la seguridad ciudadana.

Tema 6.- La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local español. Regulación jurídica. La provincia: organización provincial y competencias. El municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento: composición, atribuciones y funcionamiento. La Comisión de Gobierno: composición, funcionamiento y atribuciones. Las Comisiones Informativas. La organización municipal del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 8.- Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. (Título V, Capítulo III, Sección I) y (Título VI, Capítulo III)

Tema 9. La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario a miembros de la policía local: Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía: Título I Infracciones y sanciones, potestad sancionadora. Título II (Capítulo III) Procedimiento por faltas leves.

Tema 10.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón y Reglamento del cuerpo de la Policía local de Jaca: título I, título II..

Tema 11.-Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Reglamentos y Ordenanzas del Ayuntamiento de Jaca. Enumeración y descripción.. Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Jaca. Especial referencia a la Ordenanza municipal reguladora de la Protección del Medio Ambiente contra el ruido y vibraciones, a la Ordenanza Municipal de tráfico, a la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Jaca y a la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno (Título IV, Capítulo primero)

B) Derecho Penal

Tema 12.- El Derecho Penal: Disposiciones generales sobre los delitos y las faltas, personas responsables, las penas, medidas de seguridad y demás consecuencias de la infracción penal. De las causas que eximen la responsabilidad. De las circunstancias que agravan la responsabilidad. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Las Lesiones. Delitos contra la seguridad vial. Las faltas y sus penas. Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 13.- Delitos contra la libertad e intimidad sexuales, de las agresiones sexuales, de los abusos sexuales del acoso sexual.

Tema 14.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, de los hurtos, de los robos, del robo y hurto de uso de vehículos, de los daños.

Tema 15.- Atentados contra la autoridad, resistencia y desobediencia. Los desórdenes públicos. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos.

C) Normativa específica.

Tema 16.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La regulación de las policías Locales en dicha Ley. La policía judicial en dicha ley.

Tema 17.- La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tema 18.- Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Capítulo I, Capítulo III y Capítulo IV.

Tema 19.- Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la comunidad Autónoma de Aragón: Título I, Título II y Título IX. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

D) Tráfico y seguridad vial.

Tema 20.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 21.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Tema 22.-Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, título I. Real Decreto 2822/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: Título I, Título II(Capítulo I), Título IV (Capítulo I y II). Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 23.- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 24.- El Reglamento de Armas: Capítulo preliminar, Capítulo VII, Disposiciones comunes sobre tenencia y uso de armas (sección I). Capítulo VIII Régimen sancionador.

Tema 25.- La Ciudad de Jaca. Sus barrios y calles. Edificios de especial relevancia histórica. Templos, Colegios, edificios públicos y otros centros de interés.

Jaca, 29 de abril de 2011.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

2963

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20-04-2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios BAR-RESTAURANTE Y PISCINAS MUNICIPALES, mediante la modalidad contrato administrativo especial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Vencillón
 - b. Número de expediente: 1/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a. Descripción del objeto: Gestión de los servicios Bar-Restaurante y Piscinas Municipales.
 - b. Lugar de ejecución: Vencillón.
 - c. Plazo de ejecución: 1 año, a contar del día de la firma del contrato, pudiéndose prorrogar, por anualidades y hasta un máximo de 4 años, siempre de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Canon de explotación:
 - a. Importe total: 3.048 € y 549 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, con un total de 3.597 €
 5. Garantías:
 - a. No se exige fianza provisional.
 - b. La fianza definitiva a aportar será del 5 % del importe de la adjudicación excluido el IVA.
 - c. Fianza complementaria: 5 % del importe de la adjudicación excluido el IVA.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Vencillón.
 - b. Domicilio: Plaza Iglesia, 1
 - c. Localidad y código postal: Vencillón. 22549
 - d. Teléfono: 974434316.
 - e. Fax: 974434316
 7. Criterios de Valoración de las Ofertas:
 - Oferta económica: Por cada 50 € más IVA que se oferten, por encima del canon mínimo señalado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se concederán 0'20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por estar empadronado en el municipio de Vencillón, con una antigüedad mínima de medio año en la fecha de presentación de la oferta. Se otorgará 3 puntos.
 - Por ampliación del horario de piscinas municipales. Por cada media hora de adelanto en la apertura matinal, se concederán 0'50 puntos, hasta un máximo de 2'5 puntos.
 - Mejoras mobiliario. Por cada 10 unidades de incremento en el menaje de comensales, con respecto al indicado en el punto 12.2.k) del pliego de cláusulas administrativas particulares, se concederán 0'50 puntos, hasta un máximo de 2'5 puntos.
8. Presentación de ofertas.
 - a) El plazo de presentación de ofertas es de quince días naturales contados desde el día siguiente al día de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. HU. Si la presentación se efectúa por correo, el licitador deberá justificar la fecha del envío sellado por la Oficina de correos y anunciarlo al Ayuntamiento mediante fax o telegrama antes de que finalice el plazo.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el punto 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Vencillón.
 - Domicilio: Plaza Iglesia, 1
 - Localidad y código postal: Vencillón. 22549
9. Apertura de las ofertas.
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Vencillón.
 - b. Domicilio: Plaza Iglesia, 1
 - c. Localidad: Vencillón
 - d. Fecha: el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación.

e. Hora: 13:00

10 Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.vencillon.es>

En Vencillón, a 5 de mayo de 2011.- El alcalde, Ramón Capel Vitales.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2964

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Binéfar, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación del texto del citado Reglamento.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO

Artículo 1.- Este Reglamento tiene como objeto regular los honores y distinciones, que el Ayuntamiento de Binéfar tenga a bien conceder, orientado a premiar méritos excepcionales en todos los órdenes o servicios destacados, siempre que lo hayan sido con especial beneficio o repercusión para el municipio de Binéfar.

Artículo 2.- Todas las distinciones a que hace referencia el presente Reglamento tienen carácter honorífico y vitalicio, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.- No se podrán conceder honores y distinciones a quienes desempeñen cargos públicos, y respecto a los que el Ayuntamiento de Binéfar, se encuentre en relación de subordinación, jerarquía o servicios, en tanto subsistan estos motivos.

Artículo 4.- En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

Artículo 5.- Los Honores y Distinciones que el Ayuntamiento de Binéfar podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- a) Medalla de la Ciudad.
- b) Insignia de Oro.
- c) Título de Hijo/a Predilecto/a.
- d) Título de Hijo/a Adoptivo/a.
- e) Homenaje.
- f) Premios.
- g) Memorial.
- h) Nombres de calles, plazas e instalaciones municipales.
- i) Luto Oficial.

De la Medalla de la Ciudad

Artículo 6.- La Medalla de la Ciudad es la máxima distinción municipal, que la Corporación otorga con carácter individual o colectivo a personas físicas, jurídicas, instituciones y entidades que se hayan distinguido en el mejoramiento cultural, científico, social o económico de la ciudad.

Artículo 7.- No podrá otorgarse más de una Medalla de la Ciudad al año, no existiendo limitación en el número total de Medallas concedidas.

Artículo 8.- La concesión de esta distinción será acordada por el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 9.- La Medalla de la Ciudad tiene el siguiente diseño y formato: La Medalla tendrá la forma de un óvalo alargado en sentido perpendicular. El centro del óvalo, en el anverso, lo constituirá en relieve el escudo de la ciudad. Bordeando el escudo municipal figurará «Ayuntamiento de Binéfar». La cinta de seda que ha de pender de la Medalla será de color rojo y azul.

El reverso ha de llevar grabada la inscripción «Medalla de la Ciudad de Binéfar», con el nombre y los dos apellidos del recompensado en el caso de personas físicas, y el nombre en el caso de personas jurídicas, instituciones, entidades y la fecha de concesión.

De la Insignia de Oro

Artículo 10.- La Insignia de Oro es una distinción reservada exclusivamente a los miembros de la Corporación Municipal, como representantes de los binéfarense. Se entregará una única Insignia de Oro por concejal, en el momento de su toma de posesión, independientemente de los mandatos en los que ostente el cargo.

Artículo 11.- El diseño de la Insignia será la reproducción en oro del escudo municipal, en formato de solapa.

Del Título de Hijo/a Predilecto/a

Artículo 12.- El Título de Hijo/a Predilecto/a de Binéfar, sólo podrá recaer en quienes siendo o habiendo sido originarios de Binéfar desde su nacimiento, y destacado de forma extraordinaria por cualidades, méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Binéfar, hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

Artículo 13.- El título podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 14.- La concesión de esta distinción será acordada por el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 15.- El título ha de consistir en un pergamino con la siguiente leyenda:

«El Ayuntamiento de esta ciudad, en interpretación del sentimiento general del vecindario, concede a _____ el título de HIJO/A PREDILECTO/A DE BINÉFAR, como público reconocimiento de los singulares méritos adquiridos con su labor constante por el bien de los intereses de la población binefarense.»

Binéfar, _____ de _____ de _____
Del Título de Hijo/a Adoptivo/a

Artículo 16.- El Título de Hijo/a Adoptivo/a de Binéfar, se puede otorgar a aquellas personas que, sin haber nacido en Binéfar y siendo, o no, residentes en la ciudad, tengan con ésta vinculación continuada por su reiterada y eficaz labor a favor de los intereses de Binéfar y/o por sus acreditadas actuaciones en cualquier aspecto de las actividades humanas.

Artículo 17.- El título podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 18.- La concesión de esta distinción será acordada por el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 19.- El título ha de consistir en un pergamino con la siguiente leyenda:

«El Ayuntamiento de esta ciudad, deseando que quede constancia de su agradecimiento e interpretando el sentimiento del vecindario, se siente honrado en conceder a _____ el título de HIJO/A ADOPTIVO/A DE BINÉFAR como público reconocimiento a los grandes méritos contraídos por su conducta ejemplar, observada reiteradamente en pro de los intereses de Binéfar.»

Binéfar, _____ de _____ de _____
Homenajes

Artículo 20.- El Ayuntamiento dedicará Homenajes, en atención y reconocimiento a la labor desarrollada en beneficio de Binéfar a personas físicas o jurídicas.

Artículo 21.- Los Homenajes se concretarán en un acto público, en el que se hará lectura de los merecimientos que han concurrido en el homenajeado, haciéndole entrega de un obsequio institucional, como recuerdo de esta distinción municipal.

Artículo 22.- El título podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 23.- La concesión de esta distinción será acordada por el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Premios

Artículo 24.- Mediante la entrega de Premios el Ayuntamiento reconocerá, de manera simbólica, los méritos que destaquen a personas físicas o jurídicas, ya sean naturales de Binéfar o vinculadas a esta ciudad por razones de su actividad.

Artículo 25.- La concesión de estos Premios se referirá al mundo de la Cultura, Deporte, Bienestar Social, así como a cualquier otra área de la sociedad, de la que el Ayuntamiento considere resaltar determinados merecimientos. El Ayuntamiento podrá establecer cuantos Premios crea necesarios por cada una de las áreas de actividad aludidas, estableciendo una única convocatoria anual por cada una de ellas.

Artículo 26.- La concesión de esta distinción será acordada por el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 27.- Acordada la concesión de los correspondientes Premios, la concejalía delegada del Área correspondiente establecerá la organización del acto, que consistirá en entrega de un diploma en pergamino en el que se leerá la dedicatoria que el Ayuntamiento de Binéfar hace al agraciado con el título completo del Premio que haya sido merecedor.

Memorial

Artículo 28.- El Ayuntamiento de Binéfar podrá asignar, acompañando a la denominación de una actividad municipal, el nombre de una persona o entidad, en razón a los méritos adquiridos por su colaboración e implicación personal en dicha actividad, así como en el desarrollo cultural, deportivo, económico o de otra índole de la ciudad.

Artículo 29.- La concesión de esta distinción será acordada por el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 30.- En el caso de tratarse de personas físicas, el nombre del Memorial solamente podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Nombres de calles, plazas e instalaciones municipales

Artículo 31.- El Ayuntamiento podrá dar nombre a calles, plazas, monumentos, instalaciones municipales u otros lugares públicos de la localidad, a personas en vida o a título póstumo, sean o no nacidas en Binéfar, y cuya actividad personal o profesional haya tenido un gran significado en beneficio del desarrollo de la ciudad, así como a entidades que se hayan hecho acreedoras de este reconocimiento, según lo recogido en el artículo 1 de este Reglamento.

Artículo 32.- La concesión de esta distinción será acordada por el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 33.- Se realizará un acto público consistente, fundamentalmente, en lectura de los méritos que le han hecho merecedor de la distinción y descubrimiento de placa con su nombre.

Luto Oficial.

Artículo 34.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar Luto Oficial en el término municipal durante los días que estime oportunos, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el municipio, así como por otros hechos cuya gravedad justifique la citada declaración.

En caso de urgencia, la declaración de Luto Oficial podrá efectuarse por resolución de la Alcaldía, previa comunicación y acuerdo con los portavoces de los grupos municipales, del que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Cuando se trate de fallecimiento de un miembro de la Corporación Municipal, el Alcalde acordará con la familia del difunto lo conveniente respecto a los actos fúnebres, procurando la mayor dignidad de los mismos.

Si la persona fallecida fuera un Hijo Predilecto o Adoptivo o estuviera en posesión de la Medalla de la Ciudad, el Alcalde acordará con la familia del fallecido la participación del Ayuntamiento en los actos que procedan. De la misma forma se procederá en el supuesto de fallecimiento de expresidentes de la Corporación Municipal.

La declaración de Luto Oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en todos los edificios municipales y lleven prendido en el centro un crespón o lazo negro, así como la posibilidad de suspender los actos lúdicos previstos en el día o días que se decreten.

CAPÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 35.- La concesión de cualquiera de las distinciones y honores, a excepción de la insinia de oro y el luto oficial, a que se refiere este Reglamento, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

Artículo 36.- La iniciación del expediente se hará por resolución del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una cuarta parte de los miembros de la Corporación o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación.

Artículo 37.- Las propuestas han de especificar los méritos y las circunstancias que han de ser objeto del expediente, las personas físicas, jurídicas, instituciones o entidades para las cuales se soliciten las distinciones y su categoría.

Artículo 38.- En la resolución de la Alcaldía se designará de entre los Concejales un instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente, salvo en aquellos casos, regulados por este Reglamento, que se haya determinado un procedimiento distinto.

Artículo 39.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo testimonio de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan a la acreditación de aquellos.

Artículo 40.- El instructor podrá designar una Comisión Especial de Asesoramiento, compuesta por un número máximo de cuatro personas, que ayudará al instructor en la realización de cuantas diligencias sean necesarias en la conformación del expediente.

Artículo 41.- Finalizadas las actuaciones, para las que se fija el plazo máximo de dos meses, el instructor formulará propuesta motivada, previo informe del Consejo Municipal Sectorial, si lo hubiere, elevándose la propuesta del instructor a la Comisión Informativa correspondiente, para que ésta, con su dictamen, la eleve al Pleno de la Corporación.

Artículo 42.- No se podrán otorgar varias distinciones u honores de los recogidos en este Reglamento para una misma persona, institución o entidad por el mismo mérito.

CAPÍTULO CUARTO

USO Y DERECHOS

Artículo 43.- Los poseedores de las distinciones que se señalan en este Reglamento, pueden mostrarlas en cualquier acto público y han de ser invitados a los actos institucionales que organice la Corporación.

CAPÍTULO QUINTO**PÉRDIDA DE LOS DERECHOS**

Artículo 44.- Aunque las concesiones que se recogen en este Reglamento tengan carácter irrevocable, si alguno de sus titulares llega a ser indigno de poseerlas por incurrir en falta que aconsejen esta medida extrema, la Corporación Municipal podrá privarle de la distinción otorgada, con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro de Distinciones y Honores, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas.

Artículo 45.- Esta decisión, en la que se aplicará el mismo procedimiento que para la concesión, se ha de adoptar en votación secreta, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

CAPÍTULO SEXTO**CONTROL Y REGISTRO**

Artículo 46.- La Secretaría General ha de llevar un Registro de las Distinciones y Honores expedidas, por orden cronológico y correlativa numeración, con la pertinente separación para cada clase de distinción recogida en este Reglamento.

Artículo 47.- El Registro a que se refiere el artículo anterior se ha de plasmar en un Libro de Honores y Distinciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el Reglamento y el acuerdo por el que se aprueba, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Binéfar, a 10 de mayo de 2011.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

2965

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de mayo en curso, ha aprobado, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle formulado por Orconsa 2006, S.L. (escrito R.E. 381/2011, de 30 de marzo), en relación con la modificación de alineaciones en las parcelas 4-RA y 4-RB de la unidad de ejecución de San Julián, en Grañén, de acuerdo con el documento técnico (denominado Anexo 3) suscrito por la Arquitecta Dña. Mónica Álvarez Montaner en fecha marzo de 2011, visado por la Demarcación de Huesca del Colegio de Arquitectos de Aragón el 30 de marzo de 2011, que modifica el presentado con escrito R.E. 258/2011, de 16 de marzo, con fundamento en el documento técnico (denominado Anexo 2) suscrito por la misma Arquitecta en marzo de 2011, visado por la Demarcación de Huesca del Colegio de Arquitectos de Aragón el 7 de marzo de 2011, que a su vez modifica el presentado con escrito R.E. 68/2011, de 24 de enero, con fundamento en el documento técnico (denominado Anexo 1) suscrito por la misma Arquitecta en septiembre de 2008, visado por la Demarcación de Huesca del Colegio de Arquitectos de Aragón el 11 de septiembre de 2008.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Grañén, a 11 de mayo de 2011.- El teniente de alcalde, Manuel Conte Laborda.

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

2966

ANUNCIO

Por Decretos de Alcaldía 50, 51, 52 y 53, de 11 de mayo de 2011, se aprobaron definitivamente: el programa de compensación, el convenio urbanístico de gestión, el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, relativos al

ámbito de la UE 4 A del PGOU de Laspuña, lo que se publica a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 312009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

En Laspuña, a 11 de mayo de 2011.-El alcalde, Antonio Belzuz González.

AYUNTAMIENTO DE BROTO

2969

ANUNCIO

En relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de la inscripción de D^a. MIHAELA CURALA como vecina de este ayuntamiento, por no cumplir con los requisitos mínimos de residencia habitual y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y los artículos 59 y 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente y tras la práctica infructuosa se le da audiencia por un plazo de QUINCE DIAS para que se presente en las dependencias de este ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a continuar con el expediente para dar la baja de oficio.

En Broto, a 6 de mayo de 2011.- La alcaldesa, Carmen Muro Gracia.

AYUNTAMIENTO DE ZAI DÍN

2972

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tramita expediente de autorización especial en suelo no urbanizable genérico, para instalar una central hortofrutícola en una nave almacén, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Javier Bonet Sanz, Visado el 9/3/2011 con el número 197 en la Delegación de Huesca del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón a ubicar en Parcela número 6 del Polígono 2 del Término Municipal de Zaidín, promovida por D. José Luís Rastrojo Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Zaidín, a 11 de mayo de 2011.-La alcaldesa, M^a Teresa Font Estruga.

2973

EDICTO

Vista la solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas, presentada el 23 de marzo de 2011 por D.^a Ana María Casals Odri, para instalar una explotación de vacuno de cebo de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jordi Vidal Molíns, Visado el 22 de marzo de 2.011 en el Colegio Oficial, a ubicar en Partida Montcalvos, Polígono 7, Parcela 7 del Término Municipal de Zaidín.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Zaidín, a 8 de abril de 2011.-La alcaldesa, M^a Teresa Font Estruga.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

2976

EDICTO

Se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011, la cual consta de los siguientes puestos de trabajo vacantes:

Denominación del puesto: Técnico Medio de Administración General. Contabilidad

Nº puestos: 1

Titulación exigida: Diplomado Universitario.

Grupo: A2. Nivel: 24

Denominación del puesto: Oficial 1ª con especialidad

Nº puestos: 1

Lo que hago público para conocimiento general.

Sallent de Gállego, a 6 de mayo de 2011.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO

2982

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día uno de abril del 2011, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 15 días. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto.

Aragüés del Puerto a 30 de abril del 2011.- El alcalde-presidente, Miguel Calvo Petriz.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

2939

ANUNCIO

El expediente TRES de Modificación Presupuestaria del ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de mayo de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.581,75
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.298,82
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.240,54
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	25.121,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-2.575,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-671,13
3	GASTOS FINANCIEROS	-200,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7.083,04
6	INVERSIONES REALES	-3.618,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-14.148,45

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.972,66
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	10.972,66

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escarrilla, a 11 de mayo de 2011.- El alcalde, Jorge Giménez Pérez.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ARAGÜÉS DEL PUERTO-JASA

2983

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el Día diecisiete de marzo del 2011, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 15 días. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto.

Aragüés del Puerto, a 30 de abril del 2011.- El presidente, Miguel Calvo Petriz.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

2923 Ayuntamiento de Agüero.- Cuenta General, ejercicio 2010. Plazo quince días y ocho más.

2961 Ayuntamiento de Fago.- Aprobación inicial presupuesto 2011 y plantilla de personal. Plaza 15 días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

2857

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-4/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en ESCUELAS PIAS, Nº 12 de BARBASTRO (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT para conexión entre C.T. Nº 70 y el C.T. Nº 25 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Rafael Torres Ardanuy, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 22 9027, visado nº 1583/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es conexión entre el C.T. Nº 70 y el C.T. Nº 25, propiedad de Aguas de Barbastro Electricidad, S.A. y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en C.T. nº 70 y final en C.T. nº 25, de 0,44 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x150 mm² Al.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 4 de mayo de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

2858

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-36/2011**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENERGIAS DE BENASQUE, S.L., con domicilio en Pl. Ayuntamiento, 1 de BENASQUE (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma (ampliación) de Centro de Transformación «C.T. Jardín» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Fernando Ascaso Casajús, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1309, visado nº 6338-10A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENERGIAS DE BENASQUE, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BENASQUE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es atender las demandas de suministro eléctrico en Benasque (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Ampliación del C.T. JARDIN, de tipo subterráneo, con la instalación de 1 nuevo transformador, de 630 kVA de potencia y su aparamenta eléctrica.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 26 de abril de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

2907

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2010-S-118**

FORMIGAL, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: FORMIGAL, S.A.

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LAS INSTALACIONES DE UNA ESTACIÓN DE ESQUÍ.

Cauce: RIO GALLEGO, BARRANCO COLLAO (RIO GALLEGO), BARRANCO DE CULIVILLAS (RIO GALLEGO), BARRANCO INNOMINADO (RIO GALLEGO), BARRANCO LANUZA (RIO GALLEGO), BARRANCO TRES HOMBRES (RIO GALLEGO).

Término Municipal del Vertido: SALLENT DE GÁLLEGO (HUESCA)

Según la 'Memoria técnica. Implantación de tratamiento secundario en las zonas de servicios de Sarriós, Izas y Cantal de la estación de esquí de Formigal', suscrita en enero de 2011 y los 'Proyectos depuración. Zonas de Servicios Anayet

y Portalet estación de esquí de Formigal', suscritos en septiembre de 2004 se realizan seis vertidos al dominio público hidráulico correspondientes a las zonas Anayet, Portalet, Sarriós, Izas, Cantal y Cabaña La Glera, después de pasar por sus correspondientes sistemas de depuración.

Las aguas residuales depuradas serán evacuadas en el entorno del río Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de abril de 2011.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

2980

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2011-O-464**

AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Instalación de vallado perimetral.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA

Objeto: RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO

Cauce: RIO NOGUERA RIBAGORZANA, BARRANCO INNOMINADO, BARRANCO LLASTARRI

Paraje: EMBALSE DE SOPEIRA

Municipio: SOPEIRA (HUESCA)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2011.-El comisario de Aguas, P.D. El jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fernando Jaime Dillet.

2981

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2011-O-247**

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: ejecución y consolidación de escollera e instalación de parque de mayores en zona del embarcadero de Llinsoles.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SAHÚN.

Objeto: CONSOLIDACIÓN DE ESCOLLERA DEL EMBARCADERO. PARQUE DE MAYORES.

Cauce: EMBALSE DE LINSOLES, RÍO ÉSERA: EMBALSE DE LINSOLES.

Municipio: SAHÚN (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de abril de 2011.-El comisario de Aguas, P.D. El jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fernando Jaime Dillet.